

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'35 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 107

Con esta fecha me reintegro a mi cargo de Gobernador Civil de la provincia, cesando don Felipe Solano Antelo, Presidente de la excelentísima Diputación provincial, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Junio de 1948. 1207

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 108

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tórtola de Henares comunica a mi Autoridad que ha desaparecido de su domicilio el vecino de dicha localidad Mariano Ruiz Estúñiga, de 56 años de edad, soltero, viste guerrera de kaki, pantalón de pana negro, camisa negra con rayas blancas y calza alpargatas negras; es de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños y es sordo-mudo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo dirigirse a este Gobierno Civil o a la citada Alcaldía quienes conociesen el paradero de dicho individuo.

Guadalajara 4 de Junio de 1948. 1205

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

urgente para contratar el transporte de mieras desde el monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», a la fábrica de la «Unión Resinera Española», S. A., en Mazarete, durante la campaña actual.

Sirve de tipo a la baja, los precios siguientes:

De monte a cargadero	9'00	pesetas barril
De cargadero a fábrica.....	4'33	» »
Total.....	13'33	» »
10 por 100 reglamentario de beneficio industrial, de acuerdo con el apartado 2.º, letra a) del citado acuerdo.....	1'33	» »
Total general.....	14'66	» »

Más 450 pesetas por arreglo de carriles dentro del monte citado, correspondiente a la referida campaña.

El número aproximado de barriles, de capacidad cada uno de 165 a 170 kilogramos de miera, que han de ser transportados, es de 1.847, tomando como base los antecedentes de la campaña de resinación del año anterior.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 22 del mes actual y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se admitirán en la Secretaría de la Corporación hasta las trece horas del día 21 de los corrientes, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones que rige en esta subasta.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con timbre del Estado de 4'50 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas.

Una vez hecha la adjudicación, el rematante constituirá la fianza de cuatro mil pesetas, exceptuándose de este requisito, en su caso, a la «Unión Resinera Española», S. A., teniendo en cuenta lo dispuesto por la Junta Intersindical de Resinas en sesión celebrada el

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora provincial, en sesión de 28 de Mayo último, acordó anunciar subasta con carácter

día 21 de Abril de este año; fianza que se constituirá en la Depositaria de Fondos de esta Excm. Diputación.

Guadalajara 8 de Junio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para contratar el transporte de mieras del monte «Dehesa Común de Solanillos»,

perteneciente a la Beneficencia provincial, durante la actual campaña, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio de transportes, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad siguiente ... (se expresarán con claridad los precios, consignando las cantidades tanto en letra como en número), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 19 de Mayo de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro				
1	16.775	Almiruete.....	3.584'33	2.825'60	758'73
2	2.112	Almoguera.....	19.273'29	18.889'96	383'33
3	16.787	Cañizar.....	7.927'78	6.982'16	945'62
4	6.517	Concha.....	5.485'45	4.867'96	617'49
5	16.804	Guijosa.....	4.354'61	4.048'77	305'84
6	6.518	Hinojosa.....	6.234'99	5.499'28	735'71
7	6.419	Iriépal.....	14.878'96	12.075'00	2.803'96
8	16.804	Labros.....	4.515'42	3.476'74	1.038'68
9	16.804	Madrigal.....	3.818'53	2.926'56	891'97
10	16.804	Matarrubia.....	9.948'77	8.286'28	1.662'49
11	2.524	Mochales.....	11.587'74	8.962'72	2.625'02
12	307	Paredes de Sigüenza.....	13.671'23	10.966'36	2.704'87
13	110	Prados Redondos.....	18.381'65	16.651'28	1.730'37
14	111	Puebla de Beleña.....	8.149'31	6.877'72	1.271'59
15	114	Rebollosa de Jadraque.....	300'15	243'76	56'39
16	117	Ríosalido.....	9.071'79	8.159'40	912'39
17	6.436	Tartanedo.....	6.731'83	5.887'48	844'35
18	127	Torrejón del Rey.....	17.219'31	15.404'52	1.814'79
19	308	Torre de Valdeamendras.....	3.181'86	2.557'88	623'98
20	309	Valdeaveruelo.....	6.361'76	6.205'48	156'28
21	134	Valdelcubo.....	5.212'68	4.202'80	1.009'88
22	139	Valfermoso de Tajuña.....	540'00	405'00	135'00
23	144	Villar de Cobeta.....	3.996'65	2.997'49	999'16
24	145	Yebra.....	24.316'20	20.872'56	3.443'64
Total.....			208.744'29	180.272'76	28.471'53

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Guadalajara 2 de Junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Por el presente se recuerda a los propietarios y contribuyentes de fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribución hasta el 29 de Diciembre de 1947, que el plazo de seis meses concedido por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 27 de Diciembre del pasado año, para que los deudores o sus causa-habientes pudieran solicitar el retracto de las mismas, finaliza el próximo día 29 de los corrientes; pasado el cual, no serán admitidas nuevas solicitudes bajo ningún pretexto.

Las instancias deberán contener los datos a que se refiere la Orden Ministerial de 25 de Febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 29) y cuando los retrayentes no fuesen los deudores originarios, deberán acreditar con la copia del testamento o declaración de herederos, el haber sucedido a aquéllos en el derecho a retraer.

Asimismo, cuando los peticionarios no sean los propios retrayentes, deberán justificar su personalidad en forma reglamentaria.

En el precio del retracto se comprenderá el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución correspondiente a los tres últimos años, salvo que se acredite, con los recibos correspondientes, haberla satisfecho y un 5 por 100 sobre el precio total del retracto destinado a compensar los gastos que ocasione la devolución de las fincas a los retrayentes.

Guadalajara 3 de Junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1201

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

La Fuensaviñán y Laranueva, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Molina de Aragón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Galve de Sorbe, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Yebes, las cuentas municipales de 1947, por quince días.

Hontanillas, las cuentas municipales de los años 1941 y 1946, por quince días.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE BRIHUEGA

Romeo Balsas, Pascual; de 24 años de edad, hijo de Francisco y Nazaria, soltero, natural de Epila (Zaragoza), cuyo domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 6 de 1948, por el delito de estafa, y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. Ruego a las Auto-

ridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto en prisión a mi disposición.

Brihuega 2 de Junio de 1948.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario habilitado, José Arribas. 1202

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 177

Montepío Nacional de Previsión Social de los Productores de Dependencia Mercantil

Hasta que por la Dirección del Montepío se establezcan normas sobre el particular, los estados contables que en el apartado 5.º de la Circular número 169 de esta Delegación («B. O.» de la provincia del 11 de Mayo, número 57), se ordenaba remitir a la Delegación de Trabajo, se entregarán en el Banco al tiempo de efectuar el ingreso correspondiente.

Guadalajara 31 de Mayo de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1185

Circular núm. 178

Ingresos de cuotas en los seguros sociales por las empresas del comercio

Se pone en conocimiento de las empresas del comercio y entidades de previsión que el importe de las cuotas correspondientes a las diferencias de sueldo o salario abonados al personal como consecuencia de la retroactividad de la Reglamentación de 10 de Febrero de 1948, podrán ser ingresadas sin el recargo de demora siempre y cuando el ingreso se efectúe dentro del plazo legal en que puedan realizarse los ingresos correspondientes a los sueldos o salarios abonados cuando se pagó las diferencias; las cuales, de conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria de la Reglamentación, en relación con los artículos 26 a 28 de la misma, pudiendo realizarse hasta el 12 de Mayo último.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Junio de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1206

Sindicato provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Guadalajara

Importación de camiones para las industrias de la construcción

El Jefe del Sindicato Vertical de la Construcción, Vidrio y Cerámica comunica a este Provincial que se ha procedido a la importación de un número de camiones con destino exclusivamente a las industrias encuadradas en esta rama de la producción. Estos camiones serán repartidos equitativamente entre aquellos industriales que lo soliciten, siempre que figuren encuadrados en algunos de los Grupos de los Sindicatos provinciales.

A disposición de los industriales a quienes interese

se encuentran en este Sindicato las características y precio de los camiones, así como las declaraciones y cuestionarios que habrán de llenar los solicitantes.

El plazo para solicitarlos caduca inexorablemente el día 13 del actual, a las doce de la mañana; pasada cuya fecha no se admitirá en este Sindicato ninguna solicitud.

Lo que se hace público para especial conocimiento de los industriales encuadrados en este Sindicato, rogando a los Delegados Sindicales, Presidentes de las Hermandades y señores Alcaldes informen del contenido de esta Circular a los industriales afectados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Junio de 1948.—Por el Jefe del Sindicato provincial, José Asensio.—V.º B.º—El Delegado provincial Sindical, Fernando Méndez. 1192

1.ª REGION AEREA CENTRAL

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores de la sustracción de 150 metros de varilla de cobre, con un peso aproximado de 10 kilos, de la línea que une el Centro de Emisoras de Vicálvaro con el Observatorio Meteorológico del Retiro, hecho ocurrido el día primero de Febrero del corriente año, para que comparezca en el término de quince días ante el Capitán don Aurelio Manzano Aguado, Juez instructor de las diligencias previas número 1247-48 (Juzgado permanente número 2 de la Región Aérea Central, calle Quintana, número 8); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Madrid, 1 de Junio de 1948.—El Capitán Juez permanente, Aurelio Manzano. 1198

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores de la sustracción de 250 metros de hilo de cobre, con un peso aproximado de 15,75 kilogramos, de la línea telefónica Cuatro Vientos-Madrid, hecho ocurrido el día 19 de Marzo del corriente año, para que comparezca en el término de quince días ante el Capitán don Aurelio Manzano Aguado, Juez instructor de las diligencias previas número 1340-48 (Juzgado permanente número 2 de la Región Aérea Central, calle Quintana

número 8); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Madrid, 1 de Junio de 1948.—El Capitán Juez permanente, Aurelio Manzano. 1197

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de la tarifa segunda de utilidades (Préstamos Hipotecarios), correspondientes al año 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

PASTRANA

NOMBRE Y APELLIDOS del deudor	NOMBRE Y APELLIDOS del acreedor
Victoria Cano.	María Ruiz de la Torre.

¡RADIOS! Telefunquen, Invieta, Iberia, Ducal y otras marcas. Ultimos modelos. Instalación gratis hasta 50 kilómetros de la capital. Se facilita Contador de luz a precio reducido. Muchos articulos en plata, bisutería fina y de regalo. Todo a plazos con un ligero aumento de 6 por 100. Se compran: Pianos, Gramolas, Máquinas de escribir, Fotográficas y Contadores de luz; usado.

CASA CAMARILLO = Guadalajara Av. 2